

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000022

Callao, 6 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-GRC/GRI/OC/ECR, el Informe N° 018-2013-GRC/GRI, y el Informe N° 014-2013-GRC/GRI/OC/HBV emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 110-2013-GRC/GRPPAT y el Informe N° 022-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 046-2013-GRC/GAJ y el Informe N° 197-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma las competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, los cuales tienen por finalidad esencial la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y regionales de desarrollo;

Que, asimismo, prevé el texto legal citado en el considerando anterior como competencia de los Gobiernos Regionales: *"Promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes"*, literal e. del Artículo 9° de la Ley N° 27867). En concordancia a ello, el literal a) del Artículo 10° señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales *"Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo"*;

Que, complementariamente el literal h) del Artículo 60° de la Ley N° 27867, precisa entre las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: *"Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, el Artículo 21°, literal e), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre las atribuciones del Presidente Regional: *"Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento"*;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, señala que las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Nacional previstos en el Plan de



Desarrollo Nacional. En este sentido, el citado documento propone como **Objeto Nacional:** Igualdad de Oportunidades y acceso universal a los servicios básicos, mejorar las condiciones habitacionales de la población; puntualizando que para el año 2021 se debe reducir de 11.9% a 5% el porcentaje de ciudadanos que vive en condiciones precarias;

Que, es así que, el Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014, aprobado en sesión del Consejo de Ministros del 24 de Agosto 2011, señala entre los principales lineamientos de política: (i). Mayor inclusión social y reducción de la pobreza; (ii). Crecimiento con Estabilidad; (iii). Mejorar la productividad y competitividad de nuestra economía; (iv). Aumentar la presión tributaria; y, (v). Mejorar la calidad del gasto público a través del Presupuesto por Resultados. En lo que respecta a Mayor inclusión social y reducción de la pobreza señala que, en un marco de estabilidad macroeconómica, el crecimiento económico sostenido de los últimos años redujo significativamente la pobreza, principalmente de las zonas más modernas y dinámicas de la economía, pero , manteniéndose aún excluidos a importantes sectores de la población (...). El reto del crecimiento con inclusión social implica utilizar los mayores ingresos fiscales permanentes, producto del crecimiento económico sostenido en una expansión articulada y focalizada del gasto social para generar igualdad de oportunidades a toda la población, en especial de los excluidos, para que aspire y acceda a mayores niveles de bienestar a través de intervenciones costo efectivas. El reto es: i) reducir la pobreza rural, que hoy es el doble del promedio nacional; ii) reducir la desnutrición crónica, que hoy llega a un tercio de los niños rurales; iii) reducir las brechas en el acceso a agua potable, saneamiento y electricidad de los distritos más pobres del país; iv) mejorar la calidad de la educación pública, v) reducir sustancialmente las brechas de acceso a los servicios de salud de calidad; y, vi) articular las políticas de desarrollo e inclusión social a políticas de desarrollo productivo. El crecimiento económico sostenido es indispensable para reducir la pobreza y generar los ingresos fiscales permanentes que aseguren la expansión del gasto social focalizado en lo más pobres del país. La mayor inclusión social y la reducción de los conflictos sociales redundará en un mejor entorno para la inversión y el crecimiento sostenido;



Que, en base a lo señalado en el considerando anterior, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010, señala dentro del planeamiento estratégico para el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2021, A) Reducir la pobreza, exclusión y marginalidad y B) Promover el empoderamiento social y la inserción laboral en las dinámicas económicas productivas. Siendo la incidencia de pobreza total (monetaria) en la Provincia Constitucional del Callao 18.8% y pobreza extrema 0.3%. Asimismo, las políticas de carácter Regional: Fomento de la Equidad de Inclusión Social respetando las diferencias de género y eliminando toda forma de discriminación y Promoción de prácticas solidarias y emprendedoras en la población;



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Titular de la Entidad es responsable (...) de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejan en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; así como, concordar el POI y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico;

Que, con Informe N° 001-2013-GRC/GRI/OC/ECR, de fecha 02 de enero de 2013, el profesional de la Oficina de Construcción manifiesta que, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000193, de fecha 21 de febrero de 2012, que aprueba el Programa Regional "MEJORANDO MI QUINTA"; se ha obtenido como resultado a la ejecución y conclusión de diecinueve (19) quintas, logrando un gran impacto y expectativa social en el año 2012, permitiendo el mejoramiento de la calidad de la habitabilidad a la población vulnerable orientado a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de las mujeres, niños, adultos

mayores y población en general; resultando por ello pertinente continuar con el Programa Regional durante el año 2013, requiriendo para su ejecución un presupuesto de S/. 1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Informe N° 001-2013-GRC/GRI/OC/ECR, de fecha 09 de enero de 2013 el Jefe de la Oficina de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se tiene en cartera diferentes solicitudes de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las diferentes quintas del callao y, dado el gran impacto y expectativa social que ha tenido el Programa Regional "MEJORANDO MI QUINTA" en el 2012; resulta necesario continuar con el mencionado Programa para el periodo 2013, por lo que, solicita proseguir con los trámites y/o actos administrativos conducentes a su implementación, requiriendo para su etapa inicial un presupuesto de S/. 1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

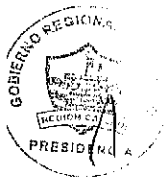
Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informes N° 001-2013-GRC/GRI/OC/ECR y 018-2013-GRC/GRI, señala que continua el interés del Gobierno Regional en mejorar la situación y condiciones de vida de la población residente en las quintas y/o callejones de la Región Callao que se encuentra en condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en situación de riesgo; teniendo como objetivo el de continuar con el Programa Regional "MEJORANDO MI QUINTA" destinado a mejorar, ampliar y/o construir los ingresos, las instalaciones de agua potable y alcantarillado, servicios higiénicos y lavandería, instalaciones eléctricas, todas de uso común, y el pintado de fachadas de quintas y callejones a ser identificados por la entidad y que fuera el sustento de su creación en el año 2012;

Que, mediante Memorando N° 046-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la continuación del Programa Regional "MEJORANDO MI QUINTA" para el año 2013, previa aprobación del Consejo Regional, disponiendo su reglamento posterior, estableciendo lo siguiente:

- a) La intervención propuesta por la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo indica la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se articula con los objetivos y Políticas Nacionales y Regionales de mediano y largo plazo.
- b) En la Provincia Constitucional del Callao, existen significativos niveles de pobreza y población que vive en condiciones precarias, en condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en situación de riesgo, las mismas que se focalizan en quintas y callejones, según lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social al momento de la creación del Programa.
- c) Resulta de interés Regional la atención de la población vulnerable, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente, de mujeres, niños, adultos mayores y población en general.

Que, con Informe N° 014-2013-GRC/GRI/OC/HBV, de fecha 25 de enero del 2013, el profesional de la Oficina de Construcción define las características de la intervención y naturaleza del Programa "MEJORANDO MI QUINTA";

Que, con Informe N° 022-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la Entidad podrá disponer de un presupuesto en el año 2013, hasta por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, para la implementación del Programa Regional "Mejorando Mi Quinta" 2013;



Que, por Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional Declarar de Interés Regional la atención la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general; y, aprobar el Programa Regional "Mejorando Mi Quinta" 2013, pudiendo el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 022-2013-GRC/GRPPAT disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), para la implementación del mencionado programa, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, declarar de Interés Regional la atención a la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general; y, aprobar el Programa Regional "Mejorando Mi Quinta" 2013 propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, pudiendo el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 022-2013-GRC/GRPPAT, disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), para la implementación del mencionado programa, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Infraestructura, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE